



del quinquenio, bajo la condicion, a' demas de las Stampadas. En el expediente instado al efecto, de que la libra del pescado titulado Calpresa, a' de ser de diez y seis onzas, segun costumbre y memoriales, y coterado del Ayuntamiento, acordó admitir dicha portura, en la forma y modo que la propone el citado Juan Jose Lillo, admitiendo tambien por fianza de quiebras a' su hijo Jose Lillo.

Del mismo modo la Municipalidad acordó se publique un bando al vecindario previniendo que la persona que coja o viva, sea pescando previamente una papeleta del recaudador de contribuciones del corriente año; y caso de que el expresado fruto, lo trasladen a' otra Jurisdiccion, llevaran consigo una guia librada por la Secretaria del Ayuntamiento, expresiva del punto a' donde se conduce, y del numero de fanegas o celemines a' que ascienda; en la inteligencia que a' la persona que se coja o se averigie haber faltado a' cualquiera de estos dos requisitos, ademas de darle por decomiso dicho fruto, sufriran las multas y castigos que haya lugar: quedando encargada la Guardia Municipal de este termino y demas dependientes del Ayuntamiento, en el cumplimiento exacto de este acuerdo.

Ultimamente bajo la presidencia del teniente primero D. Gregorio Jarama por haber

